





RESOLUCIÓN No. 1166= 0 1 AGO 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión: "Cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018009946 y recibido en el Grupo de Talento Humano el 31 de julio de 2018, la Territorial Norte solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) Maria Elena Sanchez Barrios identificado(a) con cédula de ciudadanía No 33.338.213, Auxiliar Administrativo Grado 09, para desplazarse al municipio de María La Baja, Bolívar del 08 de agosto al 09 de agosto de 2018, con el fin de recibir las carpetas del Fondo de Comunidades Negras.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo día y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

Maria Elena Sanchez Barrios

Comisión al municipio de María La Baja, Bolívar del 08 de agosto al 09 de agosto de 2018

Ruta Terrestre: Cartagena (Bolívar) - María La Baja (Bolívar) - Cartagena (Bolívar)

Sueldo Básico: Tarifa Viáticos:

\$1.047.273 \$98.843

Viáticos: Gastos de Transporte: \$148.265 \$60.000

Total:

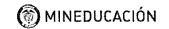
\$208.265

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) Maria Elena Sanchez Barrios, para desplazarse al municipio de María La Baja, Bolívar del 08 de agosto al 09 de agosto de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70







RESOLUCIÓN No. 1166

0 1 AGO 2010

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) Maria Elena Sanchez Barrios, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

Maria Elena Sanchez Barrios

Comisión al municipio de María La Baja, Bolívar del 08 de agosto al 09 de agosto de 2018

Ruta Terrestre: Cartagena (Bolívar) - María La Baja (Bolívar) - Cartagena (Bolívar)

Sueldo Básico:

\$1.047.273

Tarifa Viáticos:

\$98.843

Viáticos:

\$148.265

Gastos de Transporte:

\$60.000

Total:

\$208.265

ARTICULO 3º. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

ARTICULO 4º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 0 1 AGO 2018

LA SECRETARIA GENERAL